



| | | | |
|--|--|------------------------------------|---|
|  UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | FORMATO: ACTA DE REUNIÓN | Código: GI-FR-010 |  SIGUD Sistema Integrado de Gestión |
| | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico | Versión: 02 | |
| | Proceso: Gestión Integrada | Fecha de Aprobación: 17/09/2014 | |

| ACTA No.06 | | | |
|---|---------------------------------|--|-------------------------------|
| Proceso: CONSEJO DE CARRERA | | Subproceso: | |
| Unidad Académica y/o Administrativa: Maestría en Manejo, Uso y Conservación del Bosque | | | Hora de Inicio: 8:30 a.m. |
| Motivo y/o Evento | | | Hora de Finalización: 10 a.m. |
| Lugar: Coordinación Maestría en Manejo, Uso y Conservación del Bosque | | | Fecha: Marzo 9 de 2018 |
| Participantes: | Nombre | Cargo | Firma |
| | OLGA PATRICIA PINZÓN FLORIÁN | Presidente | FIRMA EN EL ORIGINAL |
| | ROBERT LEAL | Representante Línea de investigación Manejo del Bosque | FIRMA EN EL ORIGINAL |
| | ROCIO DEL PILAR CORTES BALLEEN | Representante Línea de investigación Diversidad Forestal | FIRMA EN EL ORIGINAL |
| | ANGHY STEPHANY GUTIERREZ RINCON | Representante de los estudiantes | FIRMA EN EL ORIGINAL |
| Elaboró: Patricia Pinzón | | Visto Bueno del Acta: | |
| OBJETIVO0: Reunion regular consejo curricular | | | |
| ORDEN DEL DÍA <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del Quorum 2. Aprobación anteproyectos 3. Aprobación sustentación 4. Notas Tesis II 5. Solicitud de cancelación de espacios académicos 6. Cambio de periodicidad de admisión de estudiantes a la maestría 7. Sugerencias al reglamento de posgrados (acuerdo 003 de septiembre 8 de 2016) 8. Varios | | | |

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

| | | | |
|--|--|------------------------------------|--|
|  UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | FORMATO: ACTA DE REUNIÓN | Código: GI-FR-010 |  SIGUD Sistema Integrado de Gestión |
| | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico | Versión: 02 | |
| | Proceso: Gestión Integrada | Fecha de Aprobación: 17/09/2014 | |

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum

Hay quorum deliberatorio y decisorio.

2. Aprobación de anteproyectos

2.1. **Natalia Nordem**, como revisora del anteproyecto, remite concepto **APROBATORIO** del trabajo grado titulado: “**EFFECTO DEL FUEGO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO Y DESEMPEÑO DE PLÁNTULAS EN UN BOSQUE SECO DE LA CUENCA ALTA DEL RIO MAGDALENA**”, de la estudiante **ANGHY GUTIERREZ**, dirigido por **ANGELA PARRADO ROSSELLI**.

El Consejo aprueba el anteproyecto para ser desarrollado como tesis.

2.2. **Laura Pérez**, como revisora del anteproyecto, remite concepto **APROBATORIO** del trabajo de grado titulado: “**EFFECTO DEL CHOQUE TÉRMICO EN LA GERMINACIÓN DE CINCO ESPECIES DE LEGUMINOSAS DEL BOSQUE SECO TROPICAL**” del estudiante **JAIRO ALEJANDRO HERNANDEZ COBOS** dirigido por **ANGELA PARRADO ROSSELLI**

El Consejo aprueba el anteproyecto para ser desarrollado como tesis.

3. Aprobación sustentación

Se recibió el concepto del trabajo de tesis titulado: “**DINÁMICA DE LA COBERTURA DEL SUELO Y PERCEPCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL LAGO DE TOTA**”, de la estudiante **ANDREA WANUMEN**, por parte del jurado **JAIR PRECIADO BELTRAN** en el cual aprueba el documento y autoriza la sustentación. Previamente se tenía la aprobación del jurado **LUIS FERNANDO ORTIZ**. Se solicita la aprobación de la sustentación.



El Consejo aprueba la sustentación del trabajo, en la fecha acordada con los jurados.

4. Notas definitivas tesis II

La Coordinadora informa sobre las notas definitivas del espacio TESIS II a ser modificadas e incluidas en el aplicativo académico para los estudiantes que realizaron sustentaciones en 2017.

| Nombre | Código estudiante | nota sustentación (50%) | nota en el curso (50%) | Nota definitiva | Código asignatura |
|-------------------------|-------------------|-------------------------|------------------------|-----------------|-------------------|
| Walter García Suabita | 20142021005 | 44 | 18 | 40 | 2104002 |
| Verónica Velasco | 20142021011 | 43 | 18 | 40 | 2104002 |
| Yolima Rodríguez Cossio | 20112021009 | 45 | 16 | 39 | 2104002 |
| Ana Carolina Santacruz | 20131021007 | 45 | 22 | 45 | 2104002 |
| Slendy Rodríguez | 20132021008 | 45 | 22 | 45 | 2104002 |
| Doris Duarte | 20131021004 | 40 | 21 | 41 | 2104002 |
| Catherine Agudelo Rico | 20121021001 | 45 | 17 | 40 | 2104002 |
| Wilber Triana | 20142021010 | 44 | 23 | 45 | 2103001 |

El Consejo se da por enterado de la información.

| | | | |
|--|--|------------------------------------|---|
|  UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | FORMATO: ACTA DE REUNIÓN | Código: GI-FR-010 |  SIGUD Sistema Integrado de Gestión |
| | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico | Versión: 02 | |
| | Proceso: Gestión Integrada | Fecha de Aprobación: 17/09/2014 | |

5. Solicitud de cancelación de espacios académicos



Cancelación de asignatura Seminario de Investigación II, solicitada por el estudiante Wilson Julio Garzón Romero Teniendo en cuenta que el reglamento vigente (Acuerdo 003 de 2016) establece la posibilidad de aprobar la cancelación de un espacio académico por parte del Consejo hasta máximo el 25% de la asignatura, el Consejo aprueba la solicitud presentada por el estudiante. Nuevamente se aclara al estudiante que no se hará trámite de reintegro de dinero.

6. Cambio de periodicidad en la admisión de estudiantes a la maestría en MUCB.

Mediante oficio MMUCB–033-2018 dirigido a la Unidad de Acreditación de FAMARENA, se solicitó iniciar el trámite de oficialización del cambio de periodicidad de semestral a anual en en la apertura de nuevas cohortes de la MMUCB. Dicha dependencia en consideración a que el cambio solicitado no esta incluido dentro del procedimiento indicado en el numeral 9 del instructivo de procesos de autoevaluación y acreditación de la Universidad Distrital (versión 2017), ha solicitado la oficialización del cambio a través de un oficio dirigido al Consejo de la Facultad del Medio Ambiente, al cual además de adjuntar el acta del Consejo curricular en el cual se aprobó dicho cambio, se indique la correspondiente justificación.

El Consejo ratifica la decisión de cambiar la periodicidad de la apertura de nuevas cohortes decidida en acta 17 de 2018, justificada en las siguientes consideraciones:

- La maestría fue propuesta a partir de las fortalezas de dos grupos de investigación de la Facultad del Medio Ambiente en el área de bosques y tiene énfasis en investigación. Los proyectos de grado exigen en su mayoría trabajo de campo en áreas forestales del país (con acompañamiento del docente director), en colecciones biológicas y laboratorios especializados y costosos. Por lo tanto, recibir un número pequeño de estudiantes se justifica teniendo en cuenta la cantidad de trabajos de grado en los cuales nuestros docentes están en capacidad de participar, dirigir y de conseguir financiación. Sin embargo, el número mínimo de estudiantes por grupo de maestría está estipulado según las circulares 004 y 007 de 2004 en 15 estudiantes.
- El número de aspirantes inscritos en el promedio histórico (2011-2 a 2017-2) ha sido de 11.9 (Min. 8 y máx.: 18). En las últimas 4 cohortes ha sido de 10 estudiantes, lo que además de limitar el proceso de selección, obliga a poner a consideración de la Decanatura, el Consejo de Facultad y en ocasiones el Consejo Académico, la autorización de apertura de un grupo especial, dado que el número es inferior al indicado por las mencionadas circulares
- El número de inscritos, para iniciar estudios en el primer semestre del año usualmente es inferior al número de aspirantes de mitad de año. Por lo anterior, particularmente en las cohortes que se ofertan para el primer semestre del año, a pesar que el proceso de selección concluye en la primera semana de diciembre, la decisión de admisión solamente puede comunicarse a los aspirantes una vez se inician actividades en la Universidad en el siguiente año. Entonces, se propone convocar las inscripciones únicamente para el tercer semestre académico de cada año lectivo.
- Por otra parte, la difusión que realiza la Universidad de los programas de posgrado es insuficiente para dar a conocer el programa más ampliamente en diferentes regiones del país, y por ello la difusión del programa entre la posible comunidad interesada es reducida.
- Consideramos que intentar concentrar el número de aspirantes en una sola temporada, a mitad de año, constituye una estrategia racionalidad económica, financiera y administrativa que puede coadyuvar al fortalecimiento académico del posgrado, como lo estipula el artículo 9, literal f del reglamento de posgrados de FAMARENA (Acuerdo 003 de 2016).

| | | | |
|--|--|------------------------------------|---|
|  UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | FORMATO: ACTA DE REUNIÓN | Código: GI-FR-010 |  SIGUD Sistema Integrado de Gestión |
| | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico | Versión: 02 | |
| | Proceso: Gestión Integrada | Fecha de Aprobación: 17/09/2014 | |

7. Sugerencias para realizar ajustes al reglamento de posgrados vigente (Acuerdo 003 de 2016 de FAMARENA)

El reglamento vigente de posgrados presenta algunos artículos que dan lugar a interpretaciones erróneas si se consideran los procesos y trámites que se desarrollan al respecto en los proyectos curriculares de posgrado.

Artículo 20: Dice textualmente: "Para la obtención del título de Magíster, además de los requisitos establecidos en el registro calificado, se realizará un trabajo de investigación con designación de un (1) Director y dos (2) jurados para su revisión".

Considerando que uno de los requisitos estipulados en el registro calificado es la realización de un trabajo de investigación, denominado Tesis de maestría, y además considerando que los jurados tienen la función de revisar y aprobar el trabajo del estudiante, entonces se recomienda que el texto del artículo 20 se modifique de la siguiente forma:

Para la obtención del título de Magíster, uno de los requisitos establecidos en el registro calificado, es la realización de un trabajo de investigación, denominado tesis de maestría, con designación de un (1) Director y dos (2) jurados para su revisión y aprobación.

Artículo 28. Dice textualmente: "Homologaciones: Se entienden como equivalencia que puede establecerse en contenidos e intensidades de programas, de asignaturas o actividades académicas. Solo se realizarán para el caso de las transferencias internas o externas y serán revisadas y aprobadas por el Consejo de Proyecto Curricular"

Es necesario aclarar que los estudiantes podrán homologar espacios académicos cursados dentro de la institución en otros programas de maestría o doctorado, podrán homologar espacios cursados en el nivel de maestría, o en la modalidad de formación avanzada, curso cuyas equivalencias de intensidad, créditos y evaluación se ajusten a los espacios de la maestría y que han sido cursados en otras instituciones nacionales o extranjeras. Por lo anterior se sugiere que el texto modificado quede de la siguiente forma:

Homologaciones: Se entienden como equivalencia que puede establecerse en contenidos e intensidades de programas de asignaturas o actividades académicas. Se podrán homologar espacios académicos cursados dentro de la institución en otros programas de maestría o de doctorado, espacios cursados en el nivel de maestría en la modalidad de formación avanzada dentro de la misma institución, los realizados en otras instituciones nacionales o extranjeras y las solicitudes serán estudiadas y aprobadas por el Consejo Curricular.

Artículo 34. Dice textualmente: "El estudiante tiene hasta dos (2) años luego de culminado su plan de estudios, para entregar la tesis de Maestría, sustentarla y aprobar la respectiva sustentación."

Con base en el Acta 4 de 2013 del Consejo de Carrera, la tesis de maestría en Manejo, Uso y Conservación del Bosque hace parte de los espacios académicos Tesis I y Tesis II.

Se sugiere:

El estudiante de maestría tiene hasta dos (2) años para entregar la versión final de la tesis de maestría, sustentarla y aprobar la respectiva sustentación, luego de haberla sometido para evaluación por parte de jurados en el espacio académico de la malla curricular diseñado para tal fin.

Artículo 42: Dice textualmente: La presente reglamentación rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 001 de 2009.

Debe decir:



La presente reglamentación rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 001 de 1999.

8. Varios

Se recibe oficio UEFMA-039 de 2018 de extensión FAMARENA para sugerir posibles alianzas para iniciar contactos de interés académico de la maestría. Se sugiere de manera preliminar: Sinchi, JBB, Biorefinería, Embajadas, Gitech

Siendo las 10:30 a.m se aprueba el acta y se da por terminada la sesión.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

| | | | |
|--|--|------------------------------------|--|
|  UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | FORMATO: ACTA DE REUNIÓN | Código: GI-FR-010 |  SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small> |
| | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico | Versión: 02 | |
| | Proceso: Gestión Integrada | Fecha de Aprobación: 17/09/2014 | |

| Compromisos | | |
|-----------------|-------------------|-----------------------|
| Actividad/Tarea | Líder/Responsable | Fecha de Cumplimiento |
| | | |

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.